

„ni votarse así mismo.

Art. 32. „Las juntas no podrán deliberar sino sobre objetos designados por la ley. Es nulo todo acto que esté fuera de su legal intervencion.

Art. 33. Los actos de eleccion perioridica constitucional no necesitan para ser validos, de anterior convocatoria; y aun cuando esta falte deberán celebrarse en su época,

SECCION 2.

De las juntas populares.

Art. 34 „La base menor de una junta popular será de doscientos cincuenta habitantes; la mayor de dos mil y quinientos.

Art. 35. „Se formarán registros de los ciudadanos que resulten de la base de cada junta, y los inscriptos en ellos unicamente, tendrán voto activo y pasivo.

Art. 36. „Las juntas populares nombrarán un elector por cada doscientos cincuenta habitantes. La que tubiere un residuo que exeda á la mitad de este numero nombrará un elector mas.

SECCION 3.

De las juntas electorales de distrito.

Art. 37. „Los electores se reunirán en las cabeceras electorales de distrito que las Legislaturas de los estados designen.

Art. 38. Un distrito electoral constará de ciento veinte electores. Reunida por lo menos la mayoría de este numero, se forma la junta electoral y organizada con su directorio elige á pluralidad absoluta de votos el representante y el suplente que le corresponda.

Art. 39. „Nombrado el representante y suplente, se despachará á cada uno por credencial copia autorizada de la acta que debe estenderse, en que consta su nombramiento.

Art. 40. En la renovación de Presidente de la república los electores sufragarán por dos individuos, debiendo ser presisamente uno de ellos vecino de otro estado distinto de aquel en que se elige; y cada voto será registrado con separacion. En la propia forma; pero en acto diverso se votará para Vice—presidente de la república.